

## NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo del 26 de febrero de 2023dictado en la Carpeta de Investigación. **CI-FIAO/AO-3/UI-2C/D/00338/02-2022**, el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio MARCA: **TOYOTA**, TIPO: **AVANZA**, MODELO: **2014**, PLACAS DE CIRCULACIÓN: **398TM**, COLOR: **ARENA**, NÚMERO DE SERIE: **MHKMC13F2EK008312**, NÚMERO DE MOTOR:**NO SE APRECIA POR ACCESORIOS**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**LIC. ROBERTO MAXIMINO CASILLAS CRUZ**